



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA
POBLACIÓN PADRE HURTADO II, COMUNA DE
POZO ALMONTE (22 beneficiarios)**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0329

IQUIQUE, 31 AGO 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el D. S. N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°598/1019 (V. y U.), que modifica la Res. 1253/2018, que dispone llamado en postulación nacional en condiciones especiales, para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramientos de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y aprueba seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- c) La Resolución Exenta N° 1407/2019, de Serviu Tarapacá, que autoriza el cambio de Entidad Patrocinante al proyecto "Ampliación de la vivienda población Padre Hurtado II, comuna de Pozo Almonte".
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Exento Ra N° 272/19/2017, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Ord. N°1293, de fecha 27.07.2020, Serviu Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios del proyecto "Ampliación de la vivienda población Padre Hurtado II", de la comuna de Pozo Almonte, correspondiente a 22 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- 2. Que, el Ord. citado en el considerando anterior acompaña Informe Técnico y Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio, ambos de fecha 08.07.2020, que dan cuenta sobre el estado de avance de la obra y contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto señala que la obra tiene un avance físico de 0%, esto debido al cambio de entidad patrocinante entre la entidad Auras E.I.R.L. a la entidad Sion Gestión y Asesoría Inmobiliaria Ltda., que se efectuó en virtud de la Resolución individualizada en el visto c) precedente.

3. Que el Ord. N° 010 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de (V. y U.), establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
4. Que, la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificaciones, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del artículo 38, del D. S. N°255/2006 (V. y U.).
5. El Memorándum N°62/2020 de fecha 26.08.2020, del jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N°01 de este instrumento.
6. Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios correspondientes al proyecto que se individualiza a continuación.

RESOLUCIÓN:

1° **OTÓRGUESE** nuevo plazo hasta el día 08 de julio de 2021, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, denominado "Ampliación de la vivienda población Padre Hurtado II", de la comuna de Pozo Almonte.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VGC/SPS/ILL
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.